

NUEVA LEY DE FP

RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO ASTURIAS

NOVIEMBRE 2024



ÍNDICE

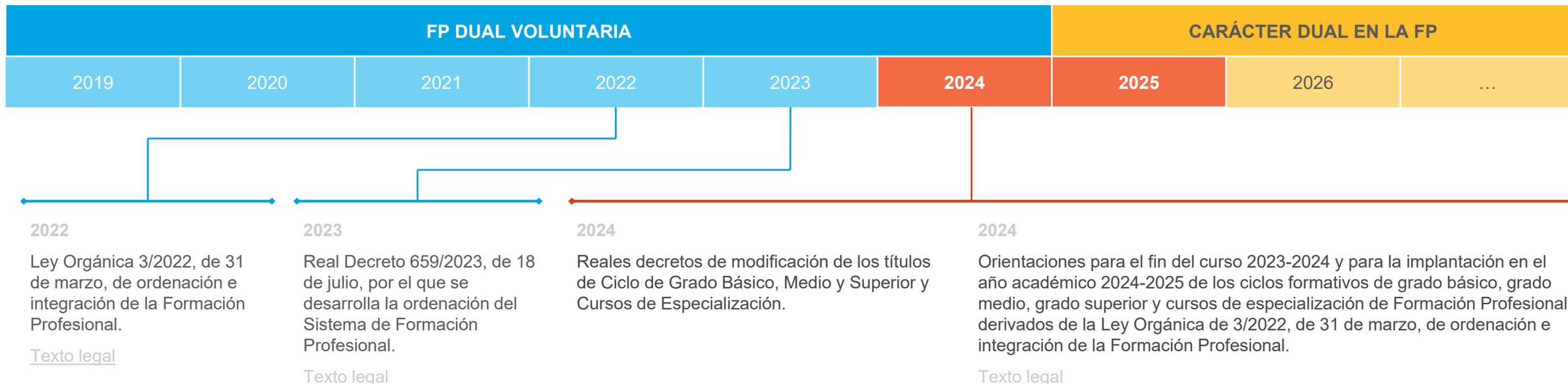
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Asturias.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
 - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
 - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa
de referencia



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en Asturias

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- CGB: Régimen General.
- CGM – CGS: Régimen General o Intensivo.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- ◆ Formación en la empresa fuera del periodo de 7:00 a 23:00.
- ◆ Descanso semanal inferior a dos días. Distancia mayor a 80 kms.
- ◆ Formación fuera de la comunidad autónoma.
- ◆ Formación solo durante el segundo curso.
- ◆ Cambio de temporalización habitual.

PROYECTOS EN ROTACIÓN

S/ RD 659/23

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

TELETRABAJO

S/RD 659/23

Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

PROYECTOS MIXTOS

No definido.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

S/ RD659/23

Deben dualizarse prioritariamente los MP asociados a competencias profesionales.

El resto de MP serán dualizables según el criterio del profesorado.

PROGRAMA FORMATIVO

S/ RD659/23

Contenidos: MP dualizados. RA dualizados. Criterios de evaluación. Temporalización. Tutores de empresa y de centro educativo.



2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO



FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- ◆ Alcanzar los RA relacionados con la PRL.
- ◆ Edad mínima de 16 años.
- ◆ Se especifica que se hará una valoración colegiada por el equipo docente para valorar la adquisición de los RA relacionados con la PRL.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- ◆ Posibilidad de participación de las empresas.
- ◆ Procedimiento transparente.
- ◆ Criterios: rendimiento, asistencia, competencias personales, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones, de innovar y la creatividad.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

El profesorado decide si la temporalización de los periodos de formación en la empresa es en un único periodo por curso o en alternancia.

Especificidad. Si es en concentración, vuelta al IES por lo menos 20 días lectivos para la integración de los aprendizajes.

TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

Existe un modelo de temporalización en cuanto al número de horas por curso según el ciclo y el régimen.

MODELO FLEXIBLE

La concreción de la formación en empresa, referida a la duración en cada curso y su ubicación temporal será determinada por parte del centro educativo en función de los recursos propios, las características de la oferta de formación, el régimen de dual de alternancia, la estacionalidad de las características del tejido productivo y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismos equiparados.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO BÁSICO

MODELO FP

RÉGIMEN GENERAL – CICLOS GRADO BÁSICO

Total formación en empresa: 400 horas

Primer Curso:

200 Horas. Comienzo desde primera sesión de evaluación.
Flexible

Segundo Curso:

200 horas. Comienzo flexible.

Formación preferente desde el 3º T del Año 01.

Duración: 400 horas

PRIMER CURSO										
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (200 horas)						

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (200 horas)									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

MODELO FP

RÉGIMEN GENERAL – CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Total formación en empresa: 500 horas

Primer Curso:

120 horas. Comienzo desde primera sesión de evaluación.
Flexible

Segundo Curso:

380 Horas. Comienzo flexible.

Formación preferente desde el 2º T del Año 01.

Duración:500 a 700 horas.

PRIMER CURSO										
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (120 horas)						

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (380 horas)									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN INTENSIVO. CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

MODELO FP

RÉGIMEN INTENSIVO – CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Total formación en empresa: 700 horas

Primer Curso:

250 Horas. Comienzo desde primera sesión de evaluación.
Flexible

Segundo Curso:

450 Horas. Comienzo flexible.

PRIMER CURSO										
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (250 horas)						

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (450 horas)									

2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	APROX. 7€ 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

La dirección del centro educativo determinará quién ejercerá las funciones de tutoría dual del centro a los efectos previstos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el apartado 6.2.2 de estas orientaciones. En los ciclos formativos de grado medio, superior y cursos de especialización que precisen, esta figura asumirá, a su vez, las funciones de tutor de grupo.

Horas lectivas disponibles:

- ◆ Hasta 6 horas lectivas, cuando el alumnado matriculado en el grupo sea igual o superior a 15.
- ◆ Hasta 4 horas lectivas, cuando el alumnado matriculado en el grupo sea igual o inferior a 14.

Durante el curso 2024/2025, en grado básico, en el caso de que ambas funciones (tutoría de grupo y tutoría dual de centro) recaigan en la misma persona, las horas asignadas en el número anterior incluirán la sesión lectiva con el alumnado.

COORDINADOR/A DUAL

No definido.

PROSPECTOR/A

No definido.



4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

No definido.

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.



5

Personas con
necesidades
educativas especiales

5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrolle en centros educativos.



6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades

6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

ENSEÑANZAS LOGSE

No definido.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Propone que la formación en la empresa se regule con los mismos parámetros que la formación en la modalidad presencial. Con carácter general, la formación en la empresa para las modalidades virtual y semipresencial se realizará de la misma forma que para la modalidad presencial, sin perjuicio de las especificaciones para estas dos modalidades.

